

RESOLUCIÓN, DE 28 DE JUNIO DE 2026, DEL ADMINISTRADOR Y RESPONSABLE LEGAL DE INTROMAC POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO: CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) PUESTO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, EN INTROMAC, CON CARGO A UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA: Iberian Cities against Climate Change through living labs and BIM tools, I-LiBIM”, con cargo a las ayudas Programa LIFE-2024-SAP-CLIMA-CCA.

Expedientes Contratación nº 2/26 I-LIBIM.

En cumplimiento de las Bases de la Convocatoria para la Selección y Contratación de un (1) puesto de personal laboral temporal, en INTROMAC, con cargo al proyecto de investigación científica y técnica: Iberian Cities against Climate Change through living labs and BIM tools, I-LiBIM”, con cargo a las ayudas Programa LIFE-2024-SAP-CLIMA-CCA, y finalizada la fase de concurso, consistente en la valoración de méritos y entrevista personal, el Comité de Selección correspondiente ha elevado a la Representación Legal del Instituto la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

De conformidad con lo previsto en la base séptima apartado tercero de la citada convocatoria, y en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 16º de los Estatutos del Consorcio para la gestión del INTROMAC, aprobados por Decreto 276/2014, de 22 de diciembre (D.O.E. nº 249, de 29 de diciembre), este Órgano.

RESUELVE

PRIMERO.- Con fecha 20 de mayo de 2026 y de conformidad con la base séptima de la convocatoria, fue publicada el acta de valoración de méritos de los aspirantes admitidos, habiéndose dispuesto un plazo de 5 días hábiles para posibles reclamaciones.

En dicho plazo ha presentado reclamación el siguiente candidato:

1. Con fecha 22 de mayo de 2026, D. Diego Quiñones Domínguez presenta reclamación, argumentando que considera debidamente acreditados su carrera profesional, los cursos recibidos y el nivel B2 de inglés obtenido en la Escuela Oficial de Idiomas.

Tras revisar los méritos acreditados, con fecha 25 de mayo, el Comité de Selección decide aceptar la reclamación relativa al certificado de nivel de inglés y otorgarle 5 puntos, que se sumarán al total de méritos.

SEGUNDO.- Aprobar la relación definitiva de aprobados/as, con indicación del candidato/a con mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo al objeto de su contratación que consta como Anexo I de la presente Resolución, correspondiendo la misma a:

- **MARÍA JOSÉ MARÍN MIRANDA.**

TERCERO.- La persona seleccionada deberá presentar a la Dirección-Gerencia de INTROMAC, en el plazo de 5 días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución, la documentación acreditativa de su capacidad y del cumplimiento del resto de requisitos exigidos en la convocatoria, concretamente:

- Fotocopia compulsada del DNI o del documento acreditativo de la identidad y residencia.
- Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título. La compulsas puede ser sustituida mediante la comprobación de las titulaciones oficiales, facilitando el documento PDF o el código QR generado por el servicio Consulta de Títulos Universitarios Oficiales del Ministerio de Educación.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme al modelo facilitado por INTROMAC.
- Declaración de no estar incurso en incompatibilidad conforme al modelo facilitado por INTROMAC.
- Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificado, expedido al efecto por el órgano competente, que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

En el caso de que la persona seleccionada no presente la documentación anteriormente señalada, salvo causas debidamente justificadas en casos de fuerza mayor libremente apreciadas por INTROMAC, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que hubieran dado lugar a su selección, supondrá la pérdida del derecho del candidato a la formalización del correspondiente contrato de trabajo, así como su exclusión definitiva de la lista de espera correspondiente, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de INTROMAC para su debida publicidad y constancia.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Representación Legal de INTROMAC, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de INTROMAC, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

En Cáceres, a fecha de firma electrónica
El Administrador y Responsable Legal de INTROMAC.

Fdo.: Raul Luis Vega Roucher.

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº 2/26 I LIBIM

APELLIDOS	NOMBRE	A	B	C	D	E	F	G	H	TOTAL
Marín Miranda	María José	15	13	0	5	14	10	5	18,9	80,82
Campón Tovar	José Alberto	15	13	10	0	12	10	5	15,5	80,70
Amigo Gamero	Irene	15	11	10	0	9,3	10	5	15,2	75,50
Chorro Domínguez	Francisco Javier	15	13	0	0	10	10	5	15,6	69,02
Martín Jarillo	Beatriz	15	13	5	0	4,9	10	5	12,5	65,36
Suárez Santiago	Juan José	15	13	5	0	5,8	9,1	0,8	8,24	57,01
Del Hoyo Sánchez	María Antonia	15	0	0	0	7,1	9,4	1,8	16,3	49,64
Rubio Ruiz	Jorge	15	0	5	0	2,5	5,9	0	12,7	41,10
Quiñones Domínguez	Diego	15	0	5	0	1,2	0	2,9	12,3	36,33